

ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castejón de Sobrarbe (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castejón de Sobrarbe como consecuencia de la incorporación de este municipio al de Ainsa (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castejón de Sobrarbe y su incorporación al de igual clase de Ainsa, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gandul a favor de doña María del Dulcenombre Pacheco y Enrile.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gandul a favor de doña María del Dulcenombre Pacheco y Enrile por fallecimiento de su padre, don Alvaro Pacheco y Rubio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torreblanca a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torreblanca a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Treviño a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Treviño a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Oñate, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del im-

puesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Oñate, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Paredes de Nava, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Paredes de Nava, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Real a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Real a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de marzo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rodríguez Guisado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo esguído en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre parte, de una, como demandante, don Juan Rodríguez Guisado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966, sobre actualización de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan Rodríguez Guisado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966 sobre actualización de los haberes de retiro del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.